

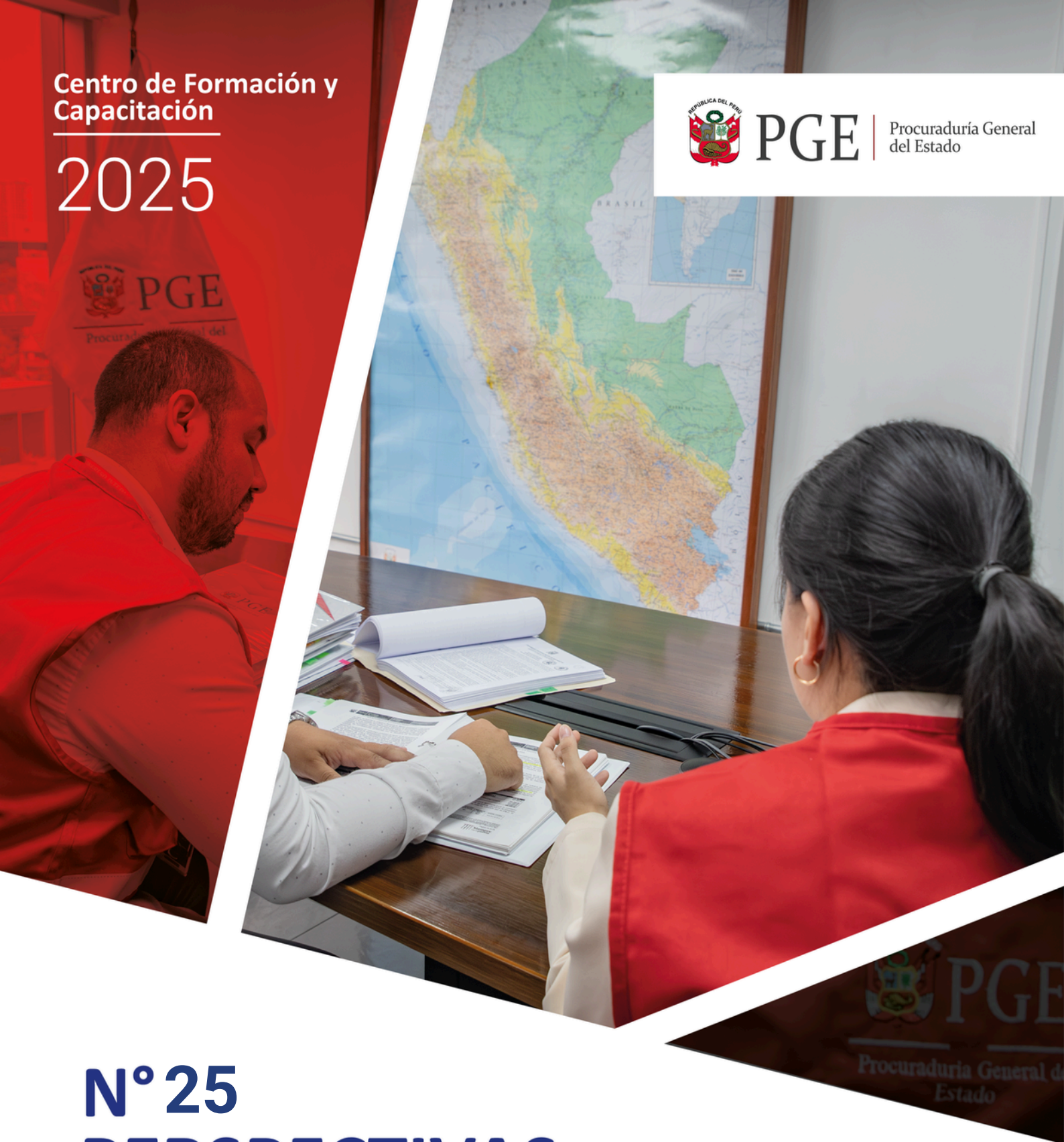
Centro de Formación y  
Capacitación

2025



PGE

Procuraduría General  
del Estado



N° 25

**PERSPECTIVAS**

**EN LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

UN ESPACIO DE OPINIÓN

“Año académico de la obra constitucional de José Faustino Sánchez Carrión en Defensa de la República Peruana”

**PERSPECTIVAS**  
**En la defensa jurídica del Estado**

Un espacio de opinión

Editado por la Procuraduría General del Estado, a través del  
Centro de Formación y Capacitación

Línea de Investigación Aplicada

**Número 25 - Diciembre 2025**

**Procuradora General del Estado**  
María Aurora Caruajulca Quispe

**Edición de contenidos**  
Equipo de Centro de Formación y Capacitación

[centrodecapacitacion@pge.gob.pe](mailto:centrodecapacitacion@pge.gob.pe)

<https://www.gob.pe/procuraduria>

German Schreiber Gulsmanco N.° 205, San Isidro, Lima – Perú.

El contenido de este documento es de responsabilidad de sus autores/entrevistados y no necesariamente refleja el punto de vista de la Procuraduría General del Estado.

# ÍNDICE

<b>Presentación</b>	<b>1</b>
<b>Inteligencia artificial: El aliado estratégico del procurador público en la optimización de la defensa jurídica del Estado</b> Gonzalo Seijas Vasquez	<b>2</b>
<b>Conferencia “La importancia del 'contexto' en el arbitraje internacional”</b> (Relatoría)	<b>7</b>
<b>Conferencia “Cuantificación de daños y peritajes en arbitrajes comerciales y de inversión”</b> (Relatoría)	<b>10</b>

# Presentación

La Procuraduría General del Estado (PGE), a través de la Línea de Investigación Aplicada del Centro de Formación y Capacitación (CFC), se complace en presentar la edición N.º 25 de su boletín jurídico, "Perspectivas en la Defensa Jurídica del Estado".

En esta oportunidad, la edición está dedicada a la innovación y la especialización en la defensa estatal, abordando tanto la incorporación estratégica de nuevas tecnologías como el análisis profundo de tendencias actuales en el arbitraje internacional de inversión y comercial.

Así, esta edición inicia con el artículo de Gonzalo Seijas Vásquez, especialista del Centro de Formación y Capacitación, quien explora el uso de la inteligencia artificial generativa como un aliado para la optimización de la carga procesal de los operadores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado (SADJE). Su texto ofrece una guía práctica sobre la formulación de *prompts* para tareas, como el análisis de demandas y la síntesis normativa, subrayando el rol de la validación humana y la ética para garantizar una defensa jurídica eficaz y segura.

A continuación, se presentan dos relatorías de conferencias fundamentales para la defensa del Estado en sede arbitral. Primero, se recoge la ponencia del Dr. Eduardo Silva Romero sobre la importancia del "contexto" en el arbitraje internacional, donde se examina cómo la omisión del derecho público y del contexto axiológico en los laudos puede afectar los intereses estatales. En segundo lugar, se incluye el análisis de Gustavo Topalian sobre la cuantificación de daños, quien, a través del estudio de jurisprudencia reciente (2024-2025), desmonta prejuicios sobre las metodologías de valoración y destaca la obligación del abogado de liderar la estrategia probatoria en materia de quantum.

Con esta edición, que marca el cierre del año 2025, el boletín Perspectivas reafirma su propósito de ofrecer un análisis técnico y actualizado desde la óptica de quienes ejercen la defensa del Estado. Les recordamos que este espacio de opinión continuará su labor el próximo año, por lo que mantenemos abierta la invitación a los procuradores, operadores del SADJE y servidores especializados de la PGE que deseen seguir escribiendo o proponer sus artículos para las futuras ediciones. Si desea participar, deje sus datos [aquí](#). Para obtener información detallada sobre cómo colaborar, pueden consultar la [Guía de autores de la publicación](#).

*Centro de Formación y Capacitación*  
**Procuraduría General del Estado**



**GONZALO SEIJAS  
VASQUEZ**

**Especialista de Capacitación  
Centro de Formación y  
Capacitación de la Procuraduría  
General del Estado**

## **Inteligencia artificial: el aliado estratégico del procurador público en la optimización de la defensa jurídica del Estado**

La Procuraduría General del Estado (PGE), como organismo público técnico especializado y ente rector del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, tiene el deber ineludible de evolucionar en sintonía con las herramientas de la modernización de la gestión pública, tal como lo promueve el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM. En este contexto de optimización, la inteligencia artificial generativa (IAG) emerge no como una innovación futurista, sino como un instrumento pragmático para materializar los principios de eficacia, economía y celeridad inherentes a la defensa de los intereses del Estado peruano, conforme al Decreto Legislativo N° 1326.

El procurador público se enfrenta diariamente a una carga procesal compleja y voluminosa. La IA, debidamente canalizada y con las cautelas necesarias, tiene el potencial de transformarse en un asistente de investigación y redacción de primer nivel, liberando al abogado del Estado de las tareas mecánicas de síntesis y análisis documental, permitiéndole enfocar su invaluable criterio jurídico en la estrategia procesal profunda.

El centro de formación y capacitación (CFC-PGE) identifica la alfabetización digital y el dominio de estas tecnologías como una competencia crítica para el cuerpo de abogados del Estado. Este artículo tiene como propósito dotar al Procurador de una guía inicial, técnica y de uso inmediato: la formulación de prompts estratégicos.

### **1. La IA como instrumento de soporte: casos de uso y *prompts***

Un prompt es una instrucción o requerimiento preciso que se le formula a la IA para obtener un resultado específico. En el ámbito jurídico, la calidad del producto de la IA depende directamente de la calidad de la instrucción. El prompt debe ser formulado asumiendo un rol (el de procurador), especificando la materia (civil, arbitral, contencioso), y delimitando estrictamente las fuentes de información a utilizar (normas, expedientes, precedentes).

A continuación, se detallan tres casos de uso medulares en la actividad diaria del procurador:

#### *Caso de uso N.º 1: Contestación de demanda y análisis estratégico*

La contestación de una demanda exige una lectura forense de los argumentos de la contraparte y una identificación expedita de los posibles flancos de defensa o las defensas previas.

Tarea del procurador: Realizar el análisis de la demanda para obtener una matriz de defensa preliminar y definir la estrategia de minimización de riesgo.

Tarea crítica	Propuesta de <i>prompt</i> (instrucción a la IA)	Valor agregado inmediato
<p>Análisis de la demanda y carga probatoria</p>	<p>"Actúa como un procurador público especialista en la materia</p> <p>[Mencionar: contencioso administrativo / civil / laboral].</p> <p>Analiza los 'hechos' y la 'fundamentación jurídica' de la demanda N° XXXX</p> <p>[Ingresar los hechos y fundamentos como contexto].</p> <p>Elabora una matriz comparativa que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los argumentos fácticos y legales del demandante,</li> <li>2) La carga probatoria ofrecida, y</li> <li>3) La norma aplicable invocada.</li> </ol> <p>En un segundo apartado, identifica y argumenta tres (3) posibles excepciones procesales o defensas de fondo, priorizando aquellas que minimicen el riesgo económico para el Estado, en estricta observancia de los criterios de defensa económica del D.L. 1326."</p>	<p><b>Velocidad y precisión:</b> La IA asimila la información crítica y devuelve una estructura de defensa inicial en minutos, facilitando la toma de decisiones estratégicas bajo los principios del SADJE.</p>

*Caso de Uso N.º 2: Elaboración de escritos para arbitraje y contratación pública*

Los procesos arbitrales y contenciosos en materia de contrataciones con el Estado se caracterizan por el manejo de volúmenes inmensos de documentos contractuales, informes de supervisión y expedientes técnicos.

Tarea del procurador: Sintetizar voluminosa documentación contractual y técnica para redactar la sección de fundamentos fácticos y legales de un escrito (p. ej., contestación de demanda arbitral).

Tarea crítica	Propuesta de <i>prompt</i> (instrucción a la IA)	Valor agregado inmediato
<p>Redacción de fundamentos fácticos y legales en arbitraje</p>	<p>"Teniendo como información de contexto el contrato de obra N° XXXX (cláusulas 5 y 12) y el informe de supervisión N° YY [Ingresar las cláusulas relevantes y el extracto del informe], redacta la sección 'análisis de la Pretensión de penalidades por retraso injustificado' para nuestro Escrito de contestación de demanda arbitral.</p> <p>El argumento debe sostener, de manera técnica y concisa, que el retraso en la ejecución fue imputable exclusivamente al contratista, y no a causas atribuibles a la Entidad.</p> <p>La argumentación legal debe citar y adecuar el sustento a lo establecido en el precedente vinculante N° 001-202X/OSCE (o jurisprudencia del Tribunal Constitucional/Suprema relevante)."</p>	<p><b>Coherencia y fundamento:</b> Garantiza que la redacción de argumentos técnicos sea coherente con la normativa de contrataciones y los precedentes vinculantes, reduciendo el riesgo de omisiones documentales o normativas.</p>

*Caso de Uso N.º 3: Consultoría normativa y generación de resúmenes ejecutivos*

El Procurador y su equipo requieren constantemente actualizarse o sintetizar grandes cuerpos normativos para la elaboración de informes y la toma de decisiones internas.

Tarea del procurador: Obtener un análisis comparado y un resumen ejecutivo sobre normativa interna.

Tarea crítica	Propuesta de <i>prompt</i> (instrucción a la IA)	Valor agregado inmediato
<p>Comparación y síntesis normativa de gestión</p>	<p>"Compara el Título IV del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la PGE [ingresar las secciones pertinentes del ROF] referente al Centro de Formación y Capacitación (CFC), con la Directiva N° 002-2025-PGE/GG [Ingresar la directiva] sobre la gestión de las actividades académicas.</p> <p>Sintetiza, en un resumen ejecutivo de no más de 10 líneas, las competencias funcionales específicas del CFC para la promoción de la investigación jurídica aplicada a la defensa jurídica del Estado.</p> <p>El resultado debe ser un texto de alta gerencia para la Procuradora General."</p>	<p><b>Soporte a la gerencia pública:</b> Permite al equipo de apoyo y a la alta dirección del SADJE obtener información de gestión y competencia interna (ROF y directivas) de forma rápida y estructurada.</p>

## 2. Ética, confidencialidad y el rol ineludible del criterio humano

Es fundamental establecer una advertencia. La IA es una herramienta, no el abogado. Su utilización en la PGE debe regirse por los principios de confidencialidad y reserva en el manejo de la información del Estado.

1. Validación humana ineludible: El procurador público, como funcionario responsable, siempre debe revisar, validar y sustentar la información generada por la IA. El criterio estratégico, la valoración de la prueba, la determinación de la línea de defensa y la responsabilidad profesional recaen, única y exclusivamente, en el procurador. La IA solo asiste; no decide.
2. Riesgo de información falsa: Los sistemas generativos pueden producir información errónea o inexistente (las llamadas "alucinaciones"). El abogado debe actuar como un filtro de legalidad y veracidad, contrastando toda cita normativa o jurisprudencial antes de su uso en un escrito oficial.

## 3. Conclusión: La capacitación como pilar

La implementación exitosa de estas herramientas dentro del SADJE requiere una estrategia de desarrollo de capacidades robusta. El centro de formación y capacitación, tiene el rol crucial de liderar esta transformación.

La capacitación en IA para procuradores no es solo tecnológica, sino metodológica y ética. El CFC debe asegurar que el cuerpo de abogados del Estado adquiera la competencia para formular prompts de manera efectiva, integrar la IA en sus flujos de trabajo con seguridad y, lo más importante, mantener el liderazgo estratégico sobre la máquina, afianzando la calidad de la defensa jurídica del Estado peruano.

## RELATORIA

### Conferencia “La importancia del 'contexto' en el arbitraje internacional”

Ponente	Fecha
Eduardo Silva Romero	04 de diciembre

El Dr. Eduardo Silva Romero ofreció un análisis profundo sobre cómo la interpretación jurídica en el arbitraje internacional no puede dissociarse del contexto. Partiendo de la premisa de que el derecho es lenguaje y, como tal, su significado depende del entorno en el que se enuncia, la conferencia abordó las patologías actuales en laudos arbitrales que omiten o distorsionan este contexto, afectando la defensa de los intereses estatales.

#### 1. Fundamentos filosóficos y jurídicos del contexto

Para comprender la interpretación arbitral, es necesario acudir a la filosofía del lenguaje (Wittgenstein) y del derecho (Teoría Tridimensional de Miguel Reale). Se estableció que el derecho no es solo norma, sino una interacción entre hechos, normas y valores. Esta exigencia de interpretar acorde al contexto no es teórica, sino normativa, encontrándose positivizada en instrumentos clave:

- Principios UNIDROIT (arts. 4.3 y 4.4): Obligan a interpretar los contratos considerando su propósito y la totalidad de sus cláusulas, no de forma aislada.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (art. 31): Establece la obligación de interpretar de buena fe conforme al sentido corriente de los términos en su contexto y a la luz de su objeto y fin.

#### 2. El olvido del contexto objetivo en el arbitraje

El ponente identificó una tendencia preocupante en ciertos tribunales arbitrales: la omisión de las tres dimensiones del contexto (fáctica, normativa y axiológica) al resolver disputas.

- Olvido del contexto fáctico: Se identificaron laudos que carecen de una sección de hechos probados. Esto no solo denota falta de motivación (causal de anulación en el sistema CIADI), sino que sugiere decisiones basadas en la intuición subjetiva del árbitro y no en la prueba.

- Olvido del contexto normativo (el derecho público): Este es el punto crítico para la defensa del Estado. En contratos donde una de las partes es una entidad pública, el "contexto normativo" incluye inevitablemente el derecho administrativo y principios como el de legalidad.
  - La problemática: Muchos árbitros internacionales equiparan al Estado con un comerciante privado, ignorando restricciones legales como la necesidad de aprobaciones previas o competencias limitadas.
- Olvido del contexto axiológico (valores e interés público): Se analizó la tensión entre el interés privado y el público. Aunque en temas de salud o medio ambiente debería prevalecer el interés público (como en el caso *Philip Morris vs. Uruguay*), existen decisiones contradictorias (caso *Eco Oro vs. Colombia*) donde se minimiza la soberanía regulatoria frente a la protección de la inversión.
- Reemplazo del marco objetivo (ley y contrato) por sus propias percepciones subjetivas: Se citaron ejemplos donde se falló contra el Estado basándose en nociones extrajurídicas, como la percepción de la "bondad" de los inversionistas o el rol social de una industria, utilizándolas para justificar incumplimientos contractuales explícitos (como la falta de autorizaciones ministeriales o cláusulas de reversión de bienes).

### 3. Implicancias y desafíos para la defensa jurídica del Estado

A partir de la casuística discutida, se derivan los siguientes criterios estratégicos para los procuradores y abogados del Estado:

- Integración del derecho público: Es imperativo argumentar que, cuando un contrato se somete a la ley nacional se incorpora al ordenamiento jurídico, incluidas las normas imperativas de derecho público. La defensa debe combatir la visión privatista que aísla las cláusulas contractuales de las restricciones administrativas.
- La legalidad como estándar de defensa: El éxito del Estado en litigios internacionales suele correlacionarse con la demostración de que se cumplió estrictamente su propio marco normativo. Si el Estado actúa apegado a su ley, de buena fe y sin discriminación, los cambios regulatorios por interés público no deberían generar indemnizaciones, salvo pacto expreso de estabilidad jurídica.
- Contexto institucional: Es válido invocar las capacidades reales del Estado (presupuestales, institucionales o de fuerza pública) para delimitar el alcance de obligaciones internacionales como la de "plena protección y seguridad".

## 5. Conclusión

Frente a interpretaciones aisladas de cláusulas que benefician al privado, la defensa debe exigir una interpretación sistemática que contemple la finalidad pública del contrato y la práctica de la industria.

De otra parte, la conferencia concluyó con una reflexión sobre el futuro de la justicia arbitral frente a la inteligencia artificial. Si bien la tecnología puede procesar datos, la comprensión profunda del contexto —humano, cultural, político y jurídico— sigue siendo una facultad insustituible del árbitro humano. Para la defensa del Estado, recuperar la centralidad del contexto objetivo es la herramienta principal para evitar decisiones arbitrarias y asegurar que prevalezca el interés público.

## RELATORIA

### Conferencia "Cuantificación de daños y peritajes en arbitrajes comerciales y de inversión"

Ponente	Fecha
Gustavo Topalian	27 de noviembre

El ponente Gustavo Topalian analizó la evolución reciente en la cuantificación de daños en arbitrajes comerciales y de inversión, basándose en una muestra de laudos emitidos entre 2024 y 2025. Su ponencia cuestiona la noción tradicional de la cuantificación como una etapa procesal secundaria ("de medianoche"), evidencia -a través de jurisprudencia comparada- que los tribunales actuales exigen un alto nivel de sofisticación técnica y probatoria, examinan metodologías de valoración más allá de la dicotomía clásica y subraya el deber del abogado de liderar la estrategia de quantum.

#### 1. La superación de los prejuicios en la etapa de daños

Históricamente, la cuantificación de daños ha sufrido del síndrome de la "cláusula de medianoche": al ser lo último que se discute en los escritos y audiencias, se aborda con cansancio y premura. Este contexto ha alimentado prejuicios peligrosos para la estrategia legal, tales como:

1. La falsa dicotomía: Creer que solo existen dos opciones: Flujo de Caja Descontado (DCF) para montos altos o Costos Hundidos para montos bajos.
2. El "partir al bebé" (Splitting the baby): La idea de que los árbitros, ante la complejidad técnica, simplemente promedian las cifras de las partes para evitar complicaciones.
3. La abdicación del abogado: La creencia de que los números son territorio exclusivo de los peritos financieros y que los abogados no deben inmiscuirse.

Sin embargo, la realidad estadística demuestra la importancia crítica de esta fase. Según informes recientes del CIADI, la diferencia entre una estrategia de daños exitosa y una fallida es abismal: en algunos casos se recupera menos del 10% de lo reclamado, mientras que en otros se supera el 75%. Esto implica una variación de hasta 7.5 veces en el monto recuperado, lo que justifica una atención prioritaria por parte de la defensa jurídica.

#### 2. Metodologías de valoración: análisis de jurisprudencia reciente

El análisis de casos recientes contra Estados (incluyendo *Devianes c. Perú*, *Odyssey c. México*, *Strabag c. Alemania*, entre otros) revela que los tribunales no se limitan a "costos vs. DCF", sino que aplican métodos adaptados a la madurez y naturaleza del proyecto.

## 2.1. El criterio para aplicar costos hundidos

El método de Costos Hundidos (reintegro de la inversión realizada) no es una "solución de compromiso" para bajar el monto, sino la metodología técnica correcta cuando el proyecto no ha superado el umbral de certidumbre necesario.

- Proyectos no operativos o incompletos: En Energía y Renovación c. Guatemala, al tratarse de hidroeléctricas no construidas por problemas de seguridad, se aplicaron costos hundidos.
- Falta de factibilidad probada: En Odyssey c. México (minería offshore), el tribunal determinó que, aunque no se requiere que la mina esté en producción, sí es indispensable un estudio de prefactibilidad o factibilidad completo. Al no tenerlo, el DCF resultaba especulativo.
- Innovación en actualización: Un debate actual es desde cuándo se actualizan estos costos. Mientras la tradición sugería la fecha de violación del tratado, casos recientes como Lara c. Uruguay han aceptado la actualización desde la fecha de cada desembolso, reconociendo el valor del dinero en el tiempo de manera más precisa.

## 2.2. El Flujo de Caja Descuento (DCF) y el lucro cesante

El DCF sigue siendo el estándar para negocios en marcha (*going concern*).

- Historial operativo: Se aplica exitosamente en empresas con décadas de operación (ej. Smurfit, Diamante). Sin embargo, existen excepciones como Lupaca c. Perú, donde se aceptó DCF para una mina sin historial operativo porque la evidencia técnica permitía predecir su desempeño futuro.
- Contratos frustrados: En UAB c. Kirguistán, aunque el contrato de pasaportes digitales nunca se firmó, el tribunal realizó un ejercicio de DCF sobre los ingresos que hubiera generado, demostrando la flexibilidad del método.

## 2.3. Métodos alternativos: comparables y múltiplos

Los tribunales están adoptando métodos de mercado sofisticados:

- Comparables: En Strabag c. Alemania (energía eólica offshore), ante la falta de historia operativa, se valoró el proyecto comparando su capacidad instalada con la de otros proyectos similares en Europa.
- Múltiplos (EBITDA): En Qatar Pharma, se utilizó el método de múltiplos (valorar la empresa como "X veces" sus ganancias antes de impuestos), común en la industria farmacéutica, aplicando rangos de mercado aceptados.

## 3. Variables críticas en la batalla de expertos

La cuantificación final depende de variables específicas que los estudiantes deben identificar como puntos de controversia legal y técnica.

### 3.1. Fecha de valuación (*Valuation date*)

¿Se valúa el activo al momento de la expropiación (ex-ante) o al momento del laudo (ex-post)? Esta elección puede alterar drásticamente el monto si el mercado ha cambiado. La tendencia en casos no expropiatorios se inclina hacia fechas cercanas al laudo para reflejar la realidad económica actual, evitando enriquecimientos o empobrecimientos injustos basados en información histórica obsoleta .

### 3.2. Elasticidad precio-demanda

En sectores regulados, un argumento recurrente de defensa es: "Si hubieras cobrado la tarifa más alta que reclamas, la demanda habría bajado".

- Caso de Estudio (Devianes c. Perú): Se discutió si el cobro de un peaje en Ticlio reduciría el tráfico. El tribunal concluyó que, al no existir rutas alternas viables, la demanda era inelástica (el tráfico no bajaría), validando así el cálculo de ingresos perdidos sin reducciones por elasticidad.

### 3.3. Tipo de cambio en economías distorsionadas

En países con controles cambiarios y múltiples tasas (ej. Venezuela), surge el dilema de qué tasa utilizar para convertir los daños a moneda dura.

- Criterio del "Comprador Hipotético": Los laudos Diamante y Smurfit establecieron que no se debe usar la tasa oficial si esta no es accesible en la realidad. Un comprador dispuesto (willing buyer) valoraría el activo usando una tasa de mercado paralela o real, no una tasa legal ficticia.

### 3.4. Obligación de mitigar daños

El deber de mitigar no es teórico; tiene consecuencias monetarias directas. En Energía y Renovación, el tribunal redujo la indemnización porque el inversor no ejecutó las pólizas de seguro disponibles ni reclamó a terceros, incumpliendo su deber de minimizar la pérdida .

## 4. Aspectos probatorios y el rol del abogado

### 4.1. La carga de la prueba

La falta de evidencia directa castiga severamente la valuación. En UAB c. Kirguistán, el reclamante alegaba un margen de ganancia del 25%, pero no presentó un plan de negocios contemporáneo. Ante este vacío probatorio, el tribunal optó por el margen más conservador del 18% propuesto por la defensa.

Lección: La especulación sin documento contemporáneo pierde ante la estimación conservadora.

#### 4.2. Competencia de los expertos

Los tribunales rechazan a los "expertos todoterreno". En un caso minero, se desestimaron las críticas de un experto financiero sobre temas de extracción porque no era ingeniero de minas. Si se va a discutir un aspecto técnico (geología, ingeniería), se requiere un perito de esa industria, no solo un contador.

#### 4.3. El interés: una cuestión jurídica

Un error común es delegar el cálculo de intereses a los economistas. Los laudos recientes critican que las partes no argumenten jurídicamente sobre la tasa aplicable o el interés compuesto, tratándolo como un mero cálculo matemático. Los expertos mismos advierten que la elección de la tasa es una cuestión de derecho (legal matter) que el abogado debe litigar.

#### 5. Conclusiones

La revisión de la jurisprudencia arbitral de 2024-2025 demuestra un cambio de paradigma hacia la transparencia y la fundamentación detallada. Los tribunales ya no emiten laudos de "caja negra" con cifras arbitrarias; explican paso a paso cómo construyen el monto, penalizan la falta de prueba y exigen coherencia técnica.

Para el practicante del derecho, esto implica una obligación profesional ineludible: estudiar los fundamentos de la cuantificación. No se puede defender eficazmente un caso si se ignora cómo se traduce el argumento legal en impacto económico.

Centro de Formación y Capacitación  
Procuraduría General del Estado  
Calle German Schreiber n.º 205  
San Isidro, Lima - Perú



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humano

Procuraduría General  
del Estado